

Términos y Condiciones de Adhesión de Farmacias al programa “NUTRIRMAS” (los “Términos y Condiciones”)

PROGRAMA NUTRIRMAS

El Programa “NUTRIRMAS” (el “Programa”) es un programa de acceso y beneficios para pacientes en la compra de suplementos nutricionales indicados por un profesional de la salud, en farmacias que adhieran al Programa (las “Farmacias”) para lograr un mejor cumplimiento del tratamiento médico. El Programa es de titularidad de **ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.** (el “Laboratorio”) y se adjunta al presente como Anexo I.

El Programa opera a través de un sistema que consiste en un CRM (en inglés *Customer Relationship Management*, o software de gestión de las relaciones con clientes) integrado creado y administrado por AVANTER SRL. (el “Administrador”) y que estará asociado a la solución IMED de procesamiento de transacciones de compra perteneciente a WORLDLINE SA.

El Programa es un programa dirigido principalmente para beneficiar a pacientes, permitiéndoles acceder a beneficios y/o descuentos y/o bonificaciones.

Las Farmacias que adhieran al Programa se comprometerán a cumplir con estos Términos y Condiciones, suscribiendo al efecto y enviándole al Laboratorio la carta de aceptación completa y debidamente suscripta.

ÍNDICE DE LOS PRESENTES TERMINOS Y CONDICIONES.

El procedimiento operativo de describe a continuación:

1. Altas, Bajas y Modificaciones
2. Participación de Pacientes
3. Dispensa
4. Reembolso
5. Beneficios
6. Soporte Técnico y Otras Consultas
7. Responsabilidades
8. Plazo de vigencia
9. Inexistencia de Contraprestación
10. Estándares Corporativos
11. Generales

DEFINICIONES

A menos que se prevea expresamente algo distinto en estos términos y condiciones, los conceptos detallados a continuación tendrán los siguientes significados:

- **“Afiliados/as”** significa, con respecto a una persona, cualquier persona que ocasionalmente o de manera permanente controla, es controlada por o está bajo control común con dicha persona.
- **“Leyes Contra la Corrupción”** significan la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 de los Estados Unidos, la Ley sobre Soborno de 2010 del Reino Unido y otras leyes y reglamentos aplicables para la prevención de fraude, corrupción, crimen organizado lavado de dinero y/o el terrorismo.
- **“Leyes y Reglamentos Aplicables”** significan todas las leyes nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, normas, reglamentos, incluido el caso de la ley, así como cualquier orientación, directrices y requisitos de los Organismos Reguladores y los códigos de la industria de la práctica vigentes de vez en cuando aplicables a las actividades realizadas bajo estos términos y condiciones.
- **“Código de Conducta”**, significa el código de conducta vigente de **ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.**
- **“Información Comercialmente Sensible”** significa cualquier y toda la información comercial o estratégicamente sensible relacionadas con el negocio del Laboratorio o sus Afiliados, incluyendo información sobre los precios y las políticas de precios, estructuras de costos y estrategias de negocio.
- **“Grupo”** significa una Parte y sus Afiliados.
- **“Incumplimiento Material de las Leyes Contra la corrupción”** significa una violación de una cualquiera de las Leyes Contra la Corrupción que de ser conocida públicamente, desde el punto de vista razonable de ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., tiene un efecto material adverso en la Farmacia o en la reputación de ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. debido a su relación con la Farmacia.
- **“Aprobaciones Regulatorias”** significa todos los permisos y autorizaciones y licencias que sean necesarias para ser mantenidas por una Parte para el desenvolvimiento de esa Parte con relación a las presentes Condiciones Generales, incluyendo las requeridas por las leyes y reglamentos aplicables.

- “**Autoridad Competente**” significa cualquier tribunal u órgano de gobierno, ya sea nacional, provincial, municipal o extranjero, incluyendo cualquier subdivisión política del mismo, incluyendo cualquier departamento, comisión, junta, oficina, agencia, u otra autoridad de reglamentación o autoridad administrativa gubernamental, e incluyendo además cualquier entidad relacionada con el gobierno o entidad que ejerza las funciones de cualquiera de estos.
- “**Droguería**” significa la droguería autorizada a través de la cual la Farmacia adquiere los productos del Laboratorio.

1. **Altas, Bajas y Modificaciones**

1.1. **Alta**

Es indispensable que la Farmacia que desee darse de alta y ser parte del Programa cuente con conexión a internet en forma permanente y poseer código IMED.

El procedimiento de **alta de farmacia** se realiza vía web.

Descripción del procedimiento:

1. Ingresar a www.programanutrirmas.com.ar
2. Desplegar el menú destinado a farmacias
3. Ingresar al menú de adhesión de farmacias
4. Bajar los archivos PDF, **Términos y Condiciones**, **Datos de afiliación** y **Carta de Aceptación**, imprimiendo los dos últimos.
5. Leer el detenidamente el documento de Términos y Condiciones.
6. En caso de estar de acuerdo, completar con letra de imprenta legible, la planilla de **Datos de afiliación** con **TODOS** datos solicitados, son necesarios para el alta y la posterior emisión de las correspondientes notas de crédito. En caso de ser una cadena de farmacias, los datos de afiliación pueden completarse mediante el uso de un archivo Excel diagramando columnas para la información solicitada y un renglón por cada sucursal.
7. Posteriormente completar la **Carta de aceptación** que deberá ser debidamente firmada y sellada por el titular o apoderado de la Farmacia. En caso de ser una cadena de farmacias, es suficiente una sola carta válida para todas las sucursales.
8. El alta –de corresponder- se le comunicará vía correo electrónico a la misma dirección de correo electrónico establecida.
9. Paralelamente se enviarán los instructivos para transaccionar en el sistema y realizar los cierres mensuales.
10. Posteriormente a la comunicación de alta, podrá ingresar a la página web www.programanutrirmas.com.ar y chequear los datos relativos a su farmacia en el listado de farmacias adheridas.
11. En caso de consultas sobre este procedimiento y más, comuníquese vía e mail a nutrirmas@avanterlatam.com y espere nuestra respuesta dentro de las 48 hrs. hábiles.

Para operar en el Programa es obligatorio completar correctamente los datos de afiliación fundamentales para el circuito de validación de la receta y la posterior generación de su nota de crédito

1.2. **Baja**

La baja de la Farmacia se puede realizar por dos motivos:

a. **Por decisión del Laboratorio**

- i) El Laboratorio se reserva el derecho de dar de baja del Programa cualquier Farmacia sin causa y en forma unilateral, enviando el correspondiente aviso con 15 días corridos de antelación y sin asistirle por ello a la correspondiente Farmacia derecho a reclamo compensatorio y/o indemnizatorio alguno, salvo reembolsos transaccionales previos a la fecha de baja.
- ii) El Laboratorio ante la falta de cumplimiento de los términos y condiciones del Programa o ante cualquier irregularidad de cualquier Farmacia, podrá dar de baja el Programa a cualquier Farmacia, enviando el correspondiente aviso con 7 días corridos de antelación y sin asistirle por ello a la correspondiente Farmacia derecho a reclamo compensatorio y/o indemnizatorio alguno, salvo reembolsos transaccionales previos a la fecha de baja.

b. **Por decisión de la Farmacia**

- i) La Farmacia que desee puede solicitar su baja del Programa y podrá hacerlo sin necesidad de especificar motivo alguno. En tal caso, comuníquese vía e mail a nutrirmas@avanterlatam.com y espere nuestra respuesta dentro de las 48 hrs. hábiles confirmando la misma.

La fecha de baja será efectiva una vez que sea activada en el sistema.

1.3. Modificaciones

- Las modificaciones que se realicen en los datos de afiliación de las Farmacias deberán realizarse vía e mail. Deberá comunicarse a nutrirmas@avanterlatam.com expresando los cambios a realizar y espere nuestra respuesta dentro de las 48 hrs. hábiles confirmando éstos.
- La imposibilidad o retrasos en el reembolso del descuento debido a la falta de actualización de los datos de afiliación por parte de la Farmacia no será responsabilidad del Laboratorio y la Farmacia no tendrá derecho a realizar reclamo alguno al Laboratorio.
- Las modificaciones de cambio de Droguería (salvo que sea de sucursal) modificará el origen de la generación de la nota de crédito. Una vez realizado el cambio, este no se hará efectivo hasta al cierre de la liquidación del mes, que será liquidado en la Droguería anterior al cambio.

2. Participantes del Programa

- Las Farmacias no reclutarán ni podrán reclutar pacientes para participar en el Programa
- Los pacientes deberán concurrir espontáneamente a la Farmacia con la tarjeta del Programa y la prescripción médica respectiva.
- Previo a la adquisición de suplementos nutricionales, los pacientes deberán haber dado de alta su tarjeta del Programa comunicándose a la línea directa 0800 222 6887 o ingresando a través de la página web www.programanutrirmas.com.ar
- Estará prohibido a la Farmacia realizar cualquier tipo de promoción de un producto del Laboratorio.

3. Dispensa

- El paciente concurrirá a la Farmacia adherida al Programa que desee a realizar la compra con su tarjeta del Programa entregada por su médico. Para otorgar el beneficio conferido por su adhesión al Programa, la Farmacia deberá autorizar la transacción a través del sistema IMED (el "Sistema") utilizando su sistema de facturación integrado o bien a través de la web Page de IMED (el "Sistema").
- El documento que explica el procedimiento para autorizar la operación a través de la web de IMED se puede obtener, una vez cargados usuario y contraseña, en el sitio web www.imed.com.ar, opción instructivos. Si la Farmacia autoriza sus operaciones mediante un sistema integrado, deberá consultar con el proveedor de dicho sistema si se encuentra en condiciones de realizar las transacciones referidas al Programa y/o Laboratorio a través de ese medio.
- Si el paciente tiene alguna prepaga u obra social, se deberá proceder a la realización de la validación de la prepaga u obra social y posteriormente se realizará el descuento correspondiente al Programa.
- La dispensa se completará con la firma/aclaración del paciente en el ticket del descuento conferido por el Programa.
- El paciente abonará la suma de pesos indicada en la validación y por todo concepto, no teniendo la Farmacia nada más que reclamar al Laboratorio por este concepto.

4. Reembolso

- **El reembolso se realizará dentro de los 7 a 15 días corridos a partir de cada cierre mensual, y estará a cargo del Laboratorio.**
- La Farmacia deberá realizar una liquidación mensual de los tickets correspondientes al Laboratorio relacionados al Programa, para lo cual, una vez terminado el mes, deberá imprimir la carátula de presentación del periodo que se va enviar y las carátulas de los Lotes incluidos en esa Presentación. Luego, junto a los tickets de todas las transacciones del periodo, deberá enviar esta información al Administrador del Programa **al Apartado especial del Correo Argentino (sin costo) indicado en la caratula de Presentación Mensual**, para que posteriormente sea auditada.
- El envío incorrecto o el no envío de la liquidación en forma reiterada será motivo suficiente de baja del Programa.

5. Beneficios

- El Laboratorio determinará el tipo, la duración y los productos involucrados en el Programa y/o incluidos en los beneficios y/o descuentos. Las altas, bajas y modificaciones de estos serán realizadas en forma automática en el Programa y no demandarán tareas adicionales a la Farmacia ni darán derecho a las Farmacias y/o pacientes a reclamo alguno en contra del Laboratorio y/o el Administrador.

6. Soporte Técnico y Otras Consultas

Para realizar consultas respecto a errores o problemas en la operatoria transaccional del Programa u operatoria de cierre las Farmacias podrán comunicarse al Call Center de IMED 0810-1227427 de lunes a Viernes de 8 a 20 hrs. y sábados de 9 a 12 hrs., salvo feriados.

- El instructivo que describe los procesos de dispensa, validación, cierre de Lote y presentación, se enviará por correo electrónico una vez aceptados los presentes Términos y Condiciones y también se encuentra disponible en el sitio web www.imed.com.ar.
- Otro tipo de consultas de índole técnico deberán ser canalizadas enviando correo electrónico a imedinstitucional@worldline.com especificando la inquietud junto con el código IMED y nombre de la farmacia.
- Para otras consultas la Farmacia deberá escribir a nutrimas@avanterlatam.com y esperar la respuesta dentro de las 48 hrs. hábiles.

7. Responsabilidades

- La Farmacia será responsable de la dispensa del medicamento y del proceso de validación.
- La Farmacia será responsable del envío del cierre mensual de los tickets correctamente completados.
- La Farmacia será responsable de mantener los datos de afiliación actualizados.
- La Farmacia es responsable de entregar el producto en perfectas condiciones, cumpliendo todas las reglamentaciones relacionadas a la dispensa de productos farmacéuticos.
- El Administrador será responsable del Soporte Técnico del Sistema.
- El Laboratorio y/o las Droguerías según corresponda serán responsables de reintegrar el valor de los descuentos realizados en el plazo establecido a través de nota de crédito a aplicar en la cuenta de la Droguería indicada por la Farmacia.
- El Laboratorio será responsable del mantenimiento y actualización del listado de farmacias habilitadas

8. Plazo de Vigencia

- El plazo de vigencia de su adhesión a estos Términos y Condiciones será por 1 (un) año desde que haya sido dada de alta efectivamente al Programa. La adhesión podrá renovarse por acuerdo escrito de ambas partes. La vigencia podrá ser interrumpida por la decisión de baja de cualquiera de las partes tal como se describe en el punto 1.2.

9. Inexistencia de Contraprestación

La Farmacia no recibirá contraprestación de ninguna naturaleza ni ningún beneficio por adherir al Programa ni tendrá derecho a reclamo alguno al respecto.

10. Estándares Corporativos.

A fin de participar en el Programa, la Farmacia deberá, asimismo, adherir y/o cumplir con los estándares corporativos del Laboratorio que se describen a continuación:

10.1 Obligaciones de la Farmacia

- Al adherir a estos términos y condiciones la Farmacia declarará y garantizará que ni la Farmacia en cualquiera de sus actividades, ni ninguno de sus consultores, agentes, empleados, representantes o subcontratistas ha tomado ninguna medida alguna que constituya un Incumplimiento Material de las Leyes Contra la Corrupción, ni ninguno de ellos ha sido formalmente notificado de que son objeto de una investigación realizada por una Autoridad Competente por un Incumplimiento Material de las Leyes Contra la Corrupción.
- La Farmacia deberá, en todo momento durante la vigencia del Programa, ser una entidad debidamente autorizada para llevar a cabo sus obligaciones de conformidad con la legislación vigente y, en todo momento tener un respaldo financiero suficiente para cumplir con sus obligaciones bajo estas Condiciones Generales.
- La Farmacia se asegurará de que sus Afiliadas y funcionarios, empleados y directivos estén capacitados y entrenados en sus obligaciones bajo las Leyes Contra la Corrupción, y que todos los consultores, agentes, representantes y

subcontratistas de la Farmacia y sus compañías Afiliadas, que tengan alguna vinculación con estos Términos y Condiciones y/o el Programa se encuentran capacitadas y entrenadas con relación a sus obligaciones en los términos y alcances de las Leyes Contra la Corrupción.

- La Farmacia deberá informar inmediatamente al Laboratorio en el caso de que reciba una notificación de que es objeto de una investigación formal por parte de una autoridad competente por algún incumplimiento en los términos de las Leyes Contra la Corrupción. La Farmacia deberá informar inmediatamente al Laboratorio en el caso de que reciba la información de cualquiera de sus compañías Afiliadas o de los consultores, agentes, representantes o subcontratistas o sus compañías Afiliadas relacionados con estos Términos y Condiciones, de que cualquiera de éstos es objeto de una investigación formal por parte de una autoridad competente con motivo de algún incumplimiento en los términos de las Leyes Contra la Corrupción.
- La Farmacia deberá asegurarse de que ninguno de sus funcionarios, empleados o directores en cualquiera de sus actividades, y que ningún dependiente, consultor, agente, representante o subcontratista o sus compañías Afiliadas que tengan una relación con estos Términos y Condiciones:
 - a. directa o indirectamente, ofrezcan, paguen, den o autoricen cualquier oferta, promesa, pago o regalo de dinero o cualquier otra cosa de valor a cualquier persona, incluso a través de un pago de facilitación o cohecho, con la intención de, o como una condición para inducir a cualquier persona para llevar a cabo un deber o ejercicio irregular de su función o para llegar a una decisión favorable sobre una base inadecuada. Esto incluye proporcionar beneficios indebidos de cualquier tipo (incluso a través de subvenciones o patrocinios) a cualquier autoridad competente, funcionario público, profesional de la salud y/u organización de la salud, universidad, centro de investigación, paciente, proveedor, grupo caritativo o grupo de pacientes, en cada caso ya sean empresas o particulares, para obtener o retener un negocio u obtener alguna ventaja indebida para el Laboratorio o para cualquiera de sus compañías Afiliadas; o
 - b. directa o indirectamente, soliciten cualquier oferta o promesa o reciban cualquier pago o regalo de dinero o cualquier otra cosa de valor de cualquier persona, incluso a través de un pago de facilitación o cohecho, con la intención de, o como condición para inducir a cualquier funcionario, empleado, director, consultor, agente o representante de la Farmacia o sus Afiliadas para llevar a cabo un deber o un ejercicio irregular de su función o llegar a una decisión favorable sobre una base inadecuada. Esto incluye solicitar o recibir beneficios indebidos de cualquier tipo (incluso a través de subvenciones o patrocinios) de cualquier autoridad competente u otro funcionario público, profesional de la salud y/u organización de la salud, universidad, centro de investigación, paciente, proveedor, grupo caritativo o grupo de pacientes, en cada caso ya sean empresas o particulares, para obtener o retener un negocio u obtener alguna ventaja indebida para ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. o para cualquiera de sus compañías Afiliadas.
- La Farmacia deberá asegurarse de que ningún funcionario, empleado, director, consultor, agente, representante o subcontratistas suyo o sus afiliadas tomen alguna acción que podría implicar una responsabilidad para cualquier miembro del Grupo del Laboratorio bajo alguna de las Leyes Contra la Corrupción o que podría causar que algún empleado del Grupo del Laboratorio esté en violación del Código de Conducta.

Además de los requisitos establecidos anteriormente en esta cláusula, al adherir a estos Términos y Condiciones la Farmacia confirmará que ha leído y que cumplirá con la Política de Interacciones Éticas del Laboratorio y con la Política Contra el Soborno y Contra la Corrupción del Laboratorio ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A..

La Farmacia reconoce que sus compromisos enunciados en la presente cláusula son determinantes para que el Laboratorio ingrese en una relación con la Farmacia. No obstante cualquier otra disposición de estos Términos y Condiciones, si el Laboratorio toma conocimiento de un incumplimiento de alguno de estos compromisos, entonces, el Laboratorio tendrá el derecho a dar de baja a la Farmacia del Programa. Sin perjuicio de los derechos adquiridos antes de la terminación, el Laboratorio no se hará responsable frente a la Farmacia por el pago de honorarios, reembolsos u otra compensación o por cualquier pérdida, costo, reclamo o daño que resulte, directa o indirectamente, de dicha baja del Programa.

- La Farmacia no podrá en relación con estos Términos y Condiciones o cualquier parte de su negocio contratar o emplear a niños menores de 18 años de edad, y la Farmacia no deberá estar involucrado de ninguna manera en cualquier forma de esclavitud o en prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de mujeres o niños, la servidumbre por deudas o el trabajo forzoso u obligatorio.

10.2 Confidencialidad.

- La Farmacia no revelará ni divulgará a terceros secreto comercial alguno, ni información sujeta a derechos de propiedad o confidencial recibida y/o del Laboratorio o sus compañías Afiliadas, incluso con anterioridad a la suscripción de estos términos y Condiciones, relacionada con estos Términos y Condiciones y/o con el Programa y/o

con el Sistema y/o el Administrador (“Información Confidencial”).

- La Farmacia se compromete a no revelar la existencia y/o los términos de estos Términos y Condiciones ni su relación con el Laboratorio a ningún tercero ni con relación a cualquier tipo de publicidad sin el consentimiento por escrito del Laboratorio.
- La Farmacia acepta que no utilizará Información Confidencial para fin alguno que no esté permitido por estas Condiciones Generales, sin el previo consentimiento por escrito del Laboratorio.
- Estos Términos y Condiciones no impedirán a la parte receptora de Información Confidencial (en adelante la “Parte Receptora”) cumplir con cualquier requisito legal de revelar Información Confidencial, en la medida en que no tenga prohibido hacerlo por las Leyes y Regulaciones Aplicables y siempre que la Parte Receptora notifique inmediatamente a la parte reveladora de Información Confidencial (en adelante la “Parte Reveladora”) sobre dicha circunstancia en el plazo de 24 horas.
- La vigencia de las obligaciones de confidencialidad estipuladas en la presente cláusula se mantendrán durante los 5 (cinco) años posteriores a la rescisión o vencimiento de la vigencia de estos Términos y Condiciones. La Farmacia asegurará que cada uno de sus empleados y subcontratistas que tengan acceso a su Información Confidencial hayan aceptado someterse a obligaciones de confidencialidad y no utilización con el mismo grado de protección que aquellas que aplican a la Farmacia en virtud de los presentes Términos y Condiciones.
- Protección de Datos Personales: La Farmacia deberá cumplir con todas las Leyes y Reglamentos Aplicables que rigen la privacidad y seguridad de los datos personales de terceros que se traten con motivo del Programa (en adelante los “Datos Personales de Terceros”), incluyendo pero no limitándose a la Ley Nacional de Datos Personales N° 25.326 (Ley de Habeas Data), Decreto 1558/2001, y demás modificaciones y resoluciones regulatorias de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública. La Farmacia se encuentra obligada a registrar la base de datos que contenga Datos Personales de Terceros, incluyendo pero sin limitarse a los datos de los pacientes y/o clientes registrados, obtenidos del Programa ante el Registro de Bases de Datos de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales y a registrarse ante la Agencia de Acceso a la Información Pública como responsable.

10.3 Inexistencia de conflicto de intereses.

Excepto haya sido notificado por escrito con anterioridad al presente, la Farmacia garantiza que no tiene conflictos de interés alguno (directo y/o indirecto) para el cumplimiento apropiado y ético del servicio que presta y se relacionará de manera objetiva con terceros (incluyendo Autoridades Regulatorias).

10.4 Auditoría.

Durante la vigencia de los Términos y Condiciones y el Programa, la Farmacia permitirá al Laboratorio y/o a sus Afiliados y/o a sus auditores, el derecho de acceso a las instalaciones y a los registros vinculados con estos Términos y Condiciones (en adelante la “Auditoría”). En la medida de que cualquier Auditoría requiera el acceso y revisión de cualquier Información Comercialmente Sensible de la Farmacia y/o sus clientes, dicha actividad se llevará a cabo por un asesor profesional independiente designado por el Laboratorio, que informará al Laboratorio respecto de aquella información que sea directamente relevante con el cumplimiento por la Farmacia de las disposiciones específicas de estos Términos y Condiciones que son objeto de auditoría, revisión o inspección. En este sentido, el Laboratorio deberá notificar a la Farmacia dentro de un plazo de anticipación razonable a la fecha en que pretenda realizar la Auditoría y comunicar por un medio fehaciente los puntos a auditar.

10.5 Propiedad Intelectual.

- La Farmacia reconoce que el Laboratorio es titular de las marcas, logotipos, nombres de dominio y derechos de autor que sirven para identificar el Programa (en adelante, los “Derechos de Propiedad Intelectual”).
- La Farmacia se compromete a no cuestionar, por sí ni a través de terceros, el uso, vigencia, titularidad y registro de los Derechos de Propiedad Intelectual, ni de las marcas, nombre comercial y social “ABBOTT” y se abstendrá de denigrarlas de modo alguno.
- El Laboratorio autoriza a la Farmacia a usar el nombre, la marca y logo “ABBOTT” asociados únicamente con el Programa y durante la vigencia de estos Términos y Condiciones.
- El Laboratorio podrá controlar la forma en que la Farmacia usará los Derechos de Propiedad y las marcas, nombre comercial y social “ABBOTT” y podrá exigir que el uso de los mismos se ajuste a las políticas, criterios y condiciones que el Laboratorio considere pertinentes.

11. Generales.

- La Farmacia no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones emergentes de su adhesión al Programa, sin el

consentimiento escrito del Laboratorio.

A estos Términos y Condiciones y a la relación emergente de la adhesión al Programa serán aplicables e interpretadas según las Leyes de la República Argentina y las Leyes y Reglamentos Aplicables y quedarán bajo la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Capital Federal